MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA
COMITÉ EVALUADOR
INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MZ-SA021 DE 2026

OBJETO:	EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA BIBLIOTECA “LISANDRO GONZÁLEZ LLANOS” DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA.
FECHA:	21 de julio de 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$54.846.854 M/CTE (incluido AIU del 35 %), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 567 del 18 de junio de 2026, expedido por la Subdirección del Departamento de Hacienda.
MODALIDAD:	Selección Abreviada de Menor Cuantía — Documentos Tipo de obra pública de Infraestructura Social (Cultura, Recreación y Deporte), Versión 1 (CCE-EICP-GI-02). Convocatoria LIMITADA a Mipymes del nivel municipal con domicilio en Zarzal, Valle del Cauca.
ASUNTO:	INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES — EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RESPUESTA A OBSERVACIÓN.

En nuestra condición de comité evaluador del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MZ-SA021 DE 2026, con fundamento en el estudio de los Documentos del Proceso, el pliego de condiciones (Documento Base — Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, Versión 1) y las propuestas presentadas, rendimos el siguiente informe final.

Conforme a lo previsto en el pliego, se adelantó la verificación jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia de las ofertas, así como la revisión de la propuesta económica frente al Formulario 1 — Presupuesto Oficial, con el propósito de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la asignación de los puntajes de los factores de evaluación.

Surtido el cierre el día 10 de julio de 2026 a las 6:00 p. m. a través de la plataforma SECOP II, se recibieron dos (2) propuestas, según se relaciona a continuación:

No.	OFERENTE	VALOR PROPUESTA (SECOP II)
1	JOSÉ ÁLVARO MATURANA ROMAÑA — C.C. 1.077.446.435 — persona natural. Dirección registrada en la garantía: Barrio Las Américas, Mz. F, Casa 088, Quibdó (Chocó).	$50.500.000
2	ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S. — NIT 901.155.830-0 — Representante legal: Mauricio Saavedra Reyes, C.C. 14.651.916 — Domicilio: Diagonal 3 No. 6-80, Zarzal (Valle del Cauca).	$54.846.854

Constancia: la propuesta económica de ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S. detallada en el Formulario 1 asciende a $54.846.853,60, valor que replica el 100 % del Presupuesto Oficial ($54.846.854); el cuestionario del SECOP II registra $54.846.854, diferencia de $0,40 atribuible a redondeo, prevaleciendo el Formulario 1 conforme al numeral 2.6 del pliego. El oferente José Álvaro Maturana Romaña consignó en el cuestionario del SECOP II un valor de $50.500.000, sin aportar el Formulario 1 — Oferta Económica detallado.

1. VERIFICACIÓN DE LA LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el numeral 2.5 del Documento Base y el artículo quinto de la Resolución No. 100.03.05 del 02 de julio de 2026, previa acta de revisión de manifestaciones de interés de la misma fecha, el presente Proceso de Contratación se encuentra LIMITADO a Mipymes del nivel municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal — Valle del Cauca.

En consecuencia, la condición de Mipyme municipal de Zarzal constituye requisito de procedibilidad. Su falta de acreditación, tratándose de una convocatoria limitada, impide la habilitación del oferente y conduce al rechazo de la propuesta conforme a las reglas del pliego (numeral 1.15 y literal J del régimen de causales de rechazo, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

OFERENTE	TAMAÑO EMPRESARIAL	DOMICILIO REGISTRADO	FUENTE	RESULTADO
ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S. — NIT 901.155.830-0	Pequeña Empresa (Mipyme). Grupo NIIF III.	Zarzal, Valle del Cauca — Diagonal 3 No. 6-80.	Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Tuluá del 03/07/2026 (código xAdQYfWnKX) y RUP vigente y en firme (código QACg2qMmBX).	**CUMPLE**
JOSÉ ÁLVARO MATURANA ROMAÑA — C.C. 1.077.446.435	No acreditado (no aporta RUP ni registro mercantil).	No acreditado en Zarzal. La garantía de seriedad registra domicilio del tomador en Quibdó (Chocó).	Únicamente póliza de seriedad No. 18-46-101035461 (Seguros del Estado). No aporta certificado de Cámara de Comercio ni RUP.	**NO CUMPLE**

CONCLUSIÓN PARCIAL. ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S. acredita domicilio principal en el Municipio de Zarzal —al que trasladó su domicilio social mediante Acta No. 13 del 15 de febrero de 2024, inscrita el 05 de marzo de 2024— y la condición de Mipyme (pequeña empresa), con más de un (1) año de existencia

(constituida el 08 de febrero de 2018), satisfaciendo la condición de procedibilidad de la convocatoria limitada. Por el contrario, JOSÉ ÁLVARO MATURANA ROMAÑA no aportó el certificado de la Cámara de Comercio, el registro mercantil ni el RUP, de manera que no acredita ni el tamaño empresarial (Mipyme) ni el domicilio en Zarzal; el único dato de ubicación que obra en su propuesta —la dirección del tomador en la garantía de seriedad— corresponde a Quibdó (Chocó), municipio ajeno a la convocatoria. En consecuencia, su propuesta no satisface la condición de procedibilidad y queda incursa en causal de rechazo, sin perjuicio de la verificación individual que se desarrolla en el capítulo siguiente.

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA No. 1 — JOSÉ ÁLVARO MATURANA ROMAÑA

El comité verificó los documentos efectivamente aportados por el oferente José Álvaro Maturana Romaña. Su propuesta, tal como fue cargada en el SECOP II, se integra exclusivamente por: (i) el cuestionario económico de la plataforma, por valor de $50.500.000, y (ii) la garantía de seriedad de la oferta (póliza de Seguros del Estado No. 18-46-101035461). No obra en el expediente ningún otro documento. Convenciones: C: CUMPLE | NC: NO CUMPLE. Las casillas sombreadas en amarillo corresponden a requisitos que no cumplen, deben subsanarse o están pendientes de verificación.

DESCRIPCIÓN	C	NC	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURÍDICA			
Carta de presentación de la oferta (Formato 1), suscrita por el proponente y avalada por ingeniero (art. 20, Ley 842 de 2003).		**X**	El proponente no aportó el Formato 1 — Carta de Presentación de la Oferta. Con ella se echan de menos las declaraciones juramentadas esenciales (inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, origen lícito de los recursos, conocimiento de los ítems del Formulario 1 y compromiso de cumplirlos, vigencia de la oferta y Pacto de Transparencia), así como el aval de un ingeniero. SUBSANABLE como requisito habilitante (numeral 1.6); no obstante, su ausencia total, sumada a las falencias que siguen, compromete la habilitación del oferente.
Cédula de ciudadanía del proponente.		**X**	No aportada. En la garantía figura la C.C. 1.077.446.435 a nombre de Maturana Romaña José Álvaro, sin que se allegara copia del documento de identidad. SUBSANABLE (numeral 1.6).
Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre.		**X**	No aportado. En la Selección Abreviada de Menor Cuantía el RUP es obligatorio y constituye el documento base para verificar la experiencia y los indicadores financieros y organizacionales (numerales 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 del pliego). Su ausencia impide toda verificación de dichos requisitos. La firmeza del RUP al cierre no es susceptible de acreditación posterior: de no encontrarse inscrito, vigente y en firme al 10 de julio de 2026, se configura la causal de rechazo del literal E del numeral de causales de rechazo. NO SUBSANABLE en cuanto a la firmeza al cierre.
Registro Único Tributario (RUT) actualizado.		**X**	No aportado. SUBSANABLE (numeral 1.6), pero impide confrontar la actividad económica y el domicilio fiscal del oferente.

DESCRIPCIÓN	C	NC	OBSERVACIONES
Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales (Formato 6, art. 50 Ley 789 de 2002).		**X**	No aportado. SUBSANABLE (numeral 1.6).
Antecedentes (Procuraduría — SIRI; Contraloría — SIBOR; Policía Nacional; RNMC; Ley 1918 de 2018; REDAM).		**X**	No aportados. La Entidad puede consultarlos de oficio; no obstante, no obran en la propuesta. Pendiente de verificación.
Capacidad jurídica — aptitud del proponente frente al objeto del contrato (numeral 3.4).		**X**	Al no aportarse el RUT ni el registro mercantil, no es posible verificar que la actividad económica del oferente comprenda el objeto contractual (mantenimiento locativo de edificación). Pendiente de verificación.
CONDICIÓN DE PROCEDIBILIDAD — MIPYME MUNICIPAL DE ZARZAL			
Acreditación de la condición de Mipyme con domicilio en Zarzal (art. 2.2.1.2.4.2.4, Decreto 1082 de 2015).		**X**	No acreditada. El proponente no aportó el RUP vigente y en firme ni el certificado de existencia/registro mercantil que demuestren su tamaño empresarial (Mipyme) y su domicilio en Zarzal. El único dato de ubicación que consta en la propuesta — la dirección del tomador en la garantía de seriedad— corresponde a Quibdó (Chocó). Tratándose de una convocatoria LIMITADA a Mipymes municipales de Zarzal, la no acreditación de esta condición de procedibilidad configura causal de rechazo (numeral 1.15, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015).
EXPERIENCIA			
Experiencia general y específica (Formato 3, RUP y Matriz 1; numerales 3.5 y 3.5.8).		**X**	No acreditada. No se aportó el Formato 3 — Experiencia ni el RUP, de suerte que no es posible verificar la experiencia general (edificaciones) ni la específica (área intervenida o construida en bibliotecas ≥ 93,62 m², esto es, el 50 % de 187,24 m²), ni la sumatoria mínima en SMMLV exigida (75 % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV = 23,49 SMMLV). Pendiente de verificación / subsanable en lo pertinente, sin perjuicio de la firmeza del RUP.
CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL			
Indicadores financieros y organizacionales (Matriz 2) y capacidad residual (numeral 3.10), verificables con el RUP.		**X**	No acreditados. Sin RUP no es posible verificar liquidez (≥ 1,1 Mipyme), endeudamiento (≤ 0,70), razón de cobertura de intereses (≥ 1), capital de trabajo (CT ≥ CTd = $18.099.462), ROE (≥ 0,02 Mipyme), ROA (≥ 0,01 Mipyme) ni la capacidad residual (CRP ≥ CRPC). Pendiente de verificación.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (numeral 5.1)			
Garantía de seriedad a favor del Municipio de Zarzal: clase, suficiencia, vigencia,	**X**		Póliza de cumplimiento No. 18-46-101035461 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., amparo de SERIEDAD DE LA OFERTA. Tomador/afianzado: Maturana Romaña José Álvaro, C.C.

DESCRIPCIÓN	C	NC	OBSERVACIONES
valor asegurado, tomador y beneficiario.			1.077.446.435. Asegurado/beneficiario: Municipio de Zarzal, NIT 891.900.624-0. Valor asegurado: $5.484.685,40, equivalente al 10 % del Presupuesto Oficial. Vigencia del 10/07/2026 al 21/10/2026 (más de tres meses contados desde el cierre). Prima pagada de contado ($33.320). El documento, en sí mismo, cumple el numeral 5.1; ello no subsana las falencias habilitantes anotadas.
DOCUMENTOS QUE OTORGAN PUNTAJE			
Factor de calidad (Formato 7C — plan de calidad; Formato 14 — criterios ambientales y sociales), apoyo a la industria nacional (Formato 9) y emprendimientos y empresas de mujeres (Formato 12).		**X**	No aportados. Por tratarse de documentos que otorgan puntaje, NO son subsanables (numerales 1.6 y 4). En consecuencia, el oferente no obtendría puntaje alguno por estos conceptos.
OFERTA ECONÓMICA			
Formulario 1 — Oferta Económica, discriminado por ítems, unidades, cantidades, precios unitarios y AIU.		**X**	No aportado. Solo obra el valor global del cuestionario del SECOP II ($50.500.000), sin el Formulario 1 detallado exigido por el Capítulo IV, lo que impide la verificación aritmética ítem a ítem frente al Presupuesto Oficial. Pendiente de verificación / subsanable en lo pertinente.

CONCEPTO — PROPUESTA No. 1 (JOSÉ ÁLVARO MATURANA ROMAÑA): la propuesta se presentó incompleta; se integra únicamente por el cuestionario económico del SECOP II y la garantía de seriedad. No acredita la condición de procedibilidad exigida por la convocatoria limitada (Mipyme con domicilio en Zarzal) —siendo Quibdó (Chocó) el único domicilio que consta en el expediente— y omite la totalidad de los requisitos habilitantes (carta de presentación, RUP, cédula, RUT, seguridad social, experiencia y capacidad financiera, organizacional y residual), así como los documentos que otorgan puntaje y el Formulario 1 — Oferta Económica. Aunque varios de esos documentos serían, en abstracto, subsanables dentro del traslado (numeral 1.6), la firmeza del RUP al cierre y los documentos que otorgan puntaje no lo son, y la falta de acreditación de la condición de Mipyme municipal de Zarzal configura, por sí sola, causal de rechazo. En consecuencia, el comité conceptúa que la propuesta es NO HÁBIL y se encuentra incursa en causal de RECHAZO, salvo que, dentro del término de traslado, el oferente acredite plenamente la condición de Mipyme domiciliada en Zarzal y el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre, presupuestos sin los cuales no resulta jurídicamente viable su habilitación.

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA No. 2 — ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S.

El comité verificó los documentos aportados por la sociedad ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT 901.155.830-0, con el resultado que se consigna a continuación. Convenciones: C: CUMPLE | NC: NO CUMPLE. Las casillas sombreadas en amarillo corresponden a requisitos que no cumplen, deben subsanarse o están pendientes de verificación.

DESCRIPCIÓN	C	NC	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURÍDICA			
Carta de presentación de la oferta (Formato 1), suscrita por el representante legal y avalada por ingeniero (art. 20, Ley 842 de 2003).	X		Formato 1 suscrito por Mauricio Saavedra Reyes, C.C. 14.651.916, representante legal, con las veintiséis (26) manifestaciones del formato tipo, incluidas las declaraciones juramentadas de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés (numerales 8 a 12), de conocer los ítems, la descripción, las unidades y cantidades del Formulario 1 (numeral 3), la aceptación del Pacto de Transparencia (numeral 13), el origen lícito de los recursos (numeral 14) y la vigencia de la oferta de tres (3) meses (numeral 26). Como el representante legal no es ingeniero, la oferta se avala por el Ingeniero Civil Manuel Julián Orejuela Rincón, M.P. 19202-15733 del COPNIA (art. 20, Ley 842 de 2003).
Cédula de ciudadanía del representante legal.	X		C.C. No. 14.651.916 de Mauricio Saavedra Reyes, coincidente con la identificación reportada en el certificado de existencia y representación legal, el RUP y el RUT.
Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre.	X		Expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá el 03/07/2026 (siete días calendario antes del cierre), código de verificación xAdQYfWnKX, recibo S001001689. Razón social ÁLAMO CONSTRUCTORES SAS, NIT 901.155.830-0, matrícula 114684 del 05/03/2024. Último año renovado: 2026 (31/03/2026). Domicilio: Diagonal 3 No. 6-80, Zarzal. Duración indefinida. Representante legal Mauricio Saavedra Reyes, facultado para celebrar actos y contratos hasta 5.000 SMLMV. A la fecha de expedición no cursan recursos contra los actos inscritos.
Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre.	X		RUP expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá el 01/07/2026, código QACg2qMmBX, renovado el 20/05/2026, con la información financiera en firme a corte 31/12/2025. Se aporta como archivo independiente (2.515 páginas) por su extensión. Clasificado en el segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios.
Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	X		RUT formulario No. 141138037607, Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá. Razón social ÁLAMO CONSTRUCTORES SAS, NIT 901.155.830-0, domicilio Diagonal 3 No. 6-80, Zarzal. Actividad económica principal CIIU 4112, secundaria 4290, otras 4330 y 4390. Responsabilidades 05, 07, 14, 48, 52 y 55. Vigencia indefinida.
Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales (Formato 6, art. 50 Ley 789 de 2002).	X		Formato 6 suscrito bajo juramento por el representante legal (sociedad no obligada a tener revisor fiscal), certificando el pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA durante los seis (6) meses anteriores al cierre, y la exoneración del artículo 114-1 del Estatuto Tributario respecto de los trabajadores que devengan menos de diez (10) SMMLV.

DESCRIPCIÓN	C	NC	OBSERVACIONES
Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) y REDAM, de la sociedad y del representante legal.	**X**		Procuraduría (SIRI): ÁLAMO CONSTRUCTORES SAS (NIT 9011558300) y Mauricio Saavedra Reyes (C.C. 14.651.916) NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. Contraloría (SIBOR): ni la sociedad ni el representante legal figuran como responsables fiscales (consultas del 02 y 09 de julio de 2026). REDAM: el representante legal no se encuentra inscrito. Se aportan igualmente las consultas de RNMC e inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), sin anotaciones adversas. No se advierte causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés.
Pacto de Transparencia (Anexo 4).	**X**		Suscrito por el representante legal el 09/07/2026 y, además, aceptado con la firma de la carta de presentación (numeral 13 del Formato 1).
Capacidad jurídica — objeto social del proponente frente al objeto del contrato (arts. 99 y 196 del Código de Comercio; literal J del numeral de causales de rechazo).	**X**		El objeto del contrato es el mantenimiento locativo de la infraestructura cultural de una biblioteca (edificación). El objeto social inscrito comprende de manera expresa “la construcción y/o remodelación, adecuación, mejoramiento de bienes inmuebles públicos o privados, edificios, viviendas, … colegios, escuelas, universidades …”, así como “escenarios culturales” y “cualquier otra obra dentro del campo de la ingeniería civil”, actividades que comprenden directa y explícitamente el objeto contractual, sin necesidad de acudir a cláusula residual genérica. Los códigos CIIU registrados (4112 —construcción de edificios—, 4330 —terminación y acabado de edificios— y 4390 —otras actividades especializadas de construcción—) son plenamente compatibles. No se configura la causal de rechazo del literal J.
Acreditación de la condición de Mipyme con domicilio en Zarzal (procedibilidad).	**X**		Pequeña empresa (Mipyme), Grupo NIIF III, con domicilio principal en Zarzal desde el 05/03/2024 (Acta No. 13 del 15/02/2024). Ingresos por actividad ordinaria reportados en RUES: $3.603.596.618. Satisface la condición de procedibilidad de la convocatoria limitada.
EXPERIENCIA			
Experiencia general — sumatoria mínima en SMMLV conforme a la Matriz 1 y al numeral 3.5.8 (1 a 2 contratos: 75 % del Presupuesto Oficial en SMMLV).	**X**		Presupuesto Oficial en SMMLV 2026 ($54.846.854 ÷ $1.750.905) = 31,32 SMMLV. Umbral mínimo a certificar con 1 a 2 contratos (75 %): 23,49 SMMLV. El proponente diligenció el Formato 3 con dos (2) contratos: (i) contrato 130.19.06.133 de 2018 con el Municipio de Zarzal (Licitación Pública LP-MZV-005-2018), objeto “Construcción Centro de Cultura y Educación, contiguo a la actual Biblioteca Municipal”, ejecutado individualmente, del 13/06/2018 al 05/12/2018, por $1.205.015.023, equivalente a 1.542,43 SMMLV; y (ii) contrato MED-SA 007 de 2021 con el Municipio de El Dovio, objeto “Mantenimiento y mejoramiento de los ambientes escolares de las instituciones educativas”, del 25/10/2021 al 24/12/2021,

DESCRIPCIÓN	C	NC	OBSERVACIONES
			equivalente a 231,01 SMMLV. Sumatoria acreditada: 1.773,44 SMMLV, que supera holgadamente el umbral de 23,49 SMMLV. Ambos contratos terminaron antes del cierre. CUMPLE en valor.
Experiencia específica — área intervenida o construida en bibliotecas ≥ 50 % de 187,24 m² (93,62 m²) en, por lo menos, uno de los contratos.	**X**		El contrato 130.19.06.133 de 2018 tuvo por objeto la construcción del Centro de Cultura y Educación contiguo a la Biblioteca Pública Municipal de Zarzal, con un área de piso construida de 1.101 m² (525 m² en primer piso y 576 m² en segundo piso), muy superior al mínimo exigido de 93,62 m². Se trata de infraestructura cultural directamente vinculada a la biblioteca objeto de este proceso, razón por la cual se tiene por acreditada la experiencia específica. Se deja constancia de que, si la Entidad adopta una lectura estricta de la expresión "en bibliotecas", procederá a corroborar con el acta de recibo final y/o los planos que el área intervenida corresponda a infraestructura cultural/biblioteca.
Clasificación de los contratos en el Clasificador de Bienes y Servicios (segmento 72; códigos 72101500 / 72102900 / 72103300).	**X**		Los dos contratos aportados se encuentran clasificados en los códigos 72101500, 72102900 y 72103300 del segmento 72, satisfaciendo la exigencia del numeral 3.5 y de la tabla de códigos del Capítulo I.
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (verificada con RUP — corte 31/12/2025)			
Índice de liquidez (Matriz 2 — convocatoria limitada a Mipyme: ≥ 1,1).	**X**		El RUP reporta pasivo corriente de $0,00, por lo que el índice es INDETERMINADO y el proponente queda habilitado, conforme al numeral 3.6 (activo corriente $811.764.191).
Nivel de endeudamiento (Matriz 2: ≤ 0,70).	**X**		El RUP reporta un nivel de endeudamiento de 0,00 (pasivo total $0,00), muy por debajo del techo de la Matriz 2.
Razón de cobertura de intereses (Matriz 2: ≥ 1).	**X**		INDETERMINADA, por cuanto los gastos de intereses son cero y la utilidad operacional es positiva ($244.437.831). Conforme al numeral 3.6, el proponente sin gastos de intereses está habilitado si su utilidad operacional es igual o mayor a cero.
Capital de trabajo (CT = AC − PC ≥ CTd).	**X**		Por tratarse de un plazo de ejecución inferior a doce (12) meses (60 días), el capital de trabajo demandado es CTd = POE × 33 % = $54.846.854 × 33 % = $18.099.462. El capital de trabajo del proponente (AC − PC = $811.764.191 − $0 = $811.764.191) lo supera ampliamente.
Capacidad organizacional — rentabilidad del patrimonio (ROE) y del activo (ROA) (Matriz 2: ≥ 0,02 y ≥ 0,01 para Mipyme).	**X**		El RUP reporta, con corte a 31/12/2025, ROE de 0,28 y ROA de 0,28. Ambos indicadores superan los umbrales de la Matriz 2 para convocatorias limitadas a Mipyme.
CAPACIDAD RESIDUAL (numeral 3.10)			

DESCRIPCIÓN	C	NC	OBSERVACIONES
Capacidad residual del proponente (CRP) ≥ Capacidad residual del proceso de contratación (CRPC).	**X**		Conforme al Formato 5.1: CO = $3.603.596.618; puntajes E = 120, CF = 40, CT = 20; SCE = $0. CRP = $3.603.596.618 × [(120 + 40 + 20)/100] = $6.486.473.912. La CRPC, referida al Presupuesto Oficial para un plazo ≤ 12 meses, asciende a $54.846.854 (el proponente la calculó en $38.392.798 asumiendo un anticipo del 30 %). En cualquiera de los dos escenarios, la CRP supera con creces la CRPC. El representante legal declaró bajo juramento no tener contratos en ejecución (SCE = $0), con lo que no se configura la causal del literal Y.
VERIFICACIÓN DE CAUSALES DE RECHAZO			
Que el valor total de la oferta no exceda el Presupuesto Oficial estimado (literal K).	**X**		El valor de la oferta ($54.846.853,60) es igual —no superior— al Presupuesto Oficial ($54.846.854). No se excede el presupuesto; no se configura la causal.
Que el proponente no adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, las unidades o cantidades del Formulario 1 (literal M).	**X**		Confrontado ítem a ítem el Formulario 1 de la oferta con el Presupuesto Oficial publicado (ver capítulo 4), los treinta y un (31) ítems coinciden plenamente en código, descripción, unidad de medida y cantidad. No se configura la causal.
No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos (literal N).	**X**		Todos los precios unitarios fueron ofrecidos y ninguno en cero (0) pesos.
Discriminación del AIU sin superar el porcentaje oficial (literales P y Q).	**X**		El oferente discrimina el AIU en Administración 29 %, Imprevistos 0 % y Utilidad 6 %, para un total de 35 %, idéntico al del Formulario 1 oficial y sin superarlo.
Coherencia entre el valor del Formulario 1 y el valor del cuestionario del SECOP II (literal U).	**X**		El Formulario 1 detallado asciende a $54.846.853,60 y el cuestionario del SECOP II a $54.846.854; la diferencia de $0,40 obedece a redondeo y prevalece el Formulario 1 (numeral 2.6). No hay pluralidad de ofertas económicas con valores sustancialmente distintos; se trata de una imprecisión aclarable, no de la causal del literal U.
Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés (numeral de causales de rechazo, literales A y H).	**X**		De las consultas aportadas no se evidencia anotación adversa, y el Formato 1 contiene la declaración juramentada correspondiente. No se advierte causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (numeral 5.1)			
Garantía de seriedad a favor del Municipio de Zarzal: clase, suficiencia, vigencia,	**X**		Póliza No. 52-44-101020151 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. (Agencia Tuluá), amparo de SERIEDAD DE LA OFERTA. Tomador: ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S. (razón social completa), NIT 901.155.830-0. Asegurado/beneficiario:

DESCRIPCIÓN	C	NC	OBSERVACIONES
valor asegurado, tomador y beneficiario.			Municipio de Zarzal, NIT 891.900.624-0. Valor asegurado: $5.484.685,40, equivalente al 10 % del Presupuesto Oficial. Vigencia del 10/07/2026 al 10/10/2026, esto es, tres (3) meses contados a partir del cierre. Prima pagada de contado ($28.560). Cumple el numeral 5.1.
DOCUMENTOS QUE OTORGAN PUNTAJE Y CONDICIONES GENERALES			
Factor de calidad — Plan de calidad (Formato 7C; numeral 4.2: 10 puntos).	**X**		Formato 7C suscrito bajo juramento, con el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Procede la asignación de los diez (10) puntos.
Factor de calidad — Criterios ambientales (Formato 14A; numeral 4.2.4: 15 puntos) y sociales (Formato 14B; 5 puntos).	**X**		Formatos 14A y 14B suscritos bajo juramento. En el criterio ambiental se compromete a implementar un programa de reciclaje y gestión integral de residuos; en el criterio social, a vincular al menos una (1) persona perteneciente a población objeto de especial protección. Procede la asignación de veinte (20) puntos (15 + 5).
Apoyo a la industria nacional — Promoción de Servicios Nacionales (Formato 9A; numeral 4.3: hasta 20 puntos).	**X**		Formato 9A suscrito, optando por el puntaje de Servicios Nacionales y comprometiéndose a destinar, para la ejecución, un porcentaje de personal colombiano no inferior al cuarenta por ciento (40 %), conforme al numeral 4.3.1. Procede asignar veinte (20) puntos.
Emprendimientos y empresas de mujeres (Formato 12; numeral 4.4: 0,25 puntos).		**X**	El oferente no aportó el Formato 12 — Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres. Por tratarse de un documento que otorga puntaje, no es subsanable (numeral 1.6); en consecuencia, no se asigna puntaje por este criterio. La omisión no afecta la habilitación.
Mipyme para efectos de puntaje (numeral 4.5).			**N/A.** Por tratarse de convocatoria LIMITADA a Mipyme, el puntaje de 0,25 puntos por este concepto se traslada al factor de oferta económica (que pasa a 49,75), conforme al Capítulo IV del Documento Base. No se asigna puntaje separado por Mipyme.
Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) y multas o cláusulas penales del último año (art. 58 Ley 2195 de 2022).	**X**		Verificación a cargo de la Entidad. El RUP no reporta contratos sancionados, multas ni cláusulas penales, y de las consultas allegadas no se advierte sanción en el año anterior al cierre. No procede la reducción de dos (2) puntos ni el descuento por obras civiles inconclusas, sin perjuicio de la verificación que la Entidad efectúe en el SECOP y en el registro respectivo.

CONCEPTO — PROPUESTA No. 2 (ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S.): la propuesta acredita la condición de Mipyme del nivel municipal con domicilio en Zarzal; capacidad jurídica (objeto social que comprende expresamente la construcción, remodelación, adecuación y mejoramiento de edificaciones y escenarios culturales); experiencia general y específica (1.773,44 SMMLV frente a 23,49 SMMLV exigidos, con un contrato de infraestructura cultural contiguo a la Biblioteca Municipal de Zarzal); capacidad

financiera y organizacional (liquidez y cobertura indeterminadas con habilitación por ausencia de pasivos y de gastos de intereses; endeudamiento 0,00; ROE 0,28; ROA 0,28; capital de trabajo $811.764.191) y capacidad residual (CRP $6.486.473.912 frente a la CRPC). Su propuesta económica, por valor de $54.846.853,60, replica el Formulario 1 — Presupuesto Oficial sin incurrir en causal de rechazo. Se encuentra HÁBIL, condicionada a que, dentro del traslado, allegue la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores de la contadora que suscribe los estados financieros. La no presentación del Formato 12 solo implica la pérdida de 0,25 puntos y no afecta la habilitación.

4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Conforme al Capítulo IV del pliego y al Formulario 1 — Presupuesto Oficial, se confronta ítem a ítem la propuesta económica de ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S. con el presupuesto oficial publicado por la Entidad. El oferente José Álvaro Maturana Romaña no aportó el Formulario 1 — Oferta Económica, por lo que su propuesta económica no es susceptible de confrontación aritmética ítem a ítem; solo obra el valor global del cuestionario del SECOP II ($50.500.000).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT. (OFICIAL = OFERTA)	VR. TOTAL OFICIAL	VR. TOTAL ÁLAMO
ACTIVIDADES PRELIMINARES						
Reposición del canal de desagüe						
330301	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	1	$165.075	$165.075	$165.075
100527	DESMONTE CANALES - BAJANTES	M	88,50	$9.086	$804.111	$804.111
100504	DESMONTE CUBIERTA ACRÍLICO-POLICARBONATO	M2	36	$10.465	$376.740	$376.740
100536	DESMONTE ESTRUCTURA METÁLICA PERFILES-VIGAS	KG	242,88	$4.713	$1.144.693,44	$1.144.693,44
				Subtotal	**$2.490.619,44**	**$2.490.619,44**
Mantenimiento eléctrico						
172414	RETIRO LÁMPARA	UND	32	$20.360	$651.520	$651.520
172415	RETIRO SALIDA ELÉCTRICA	UND	8	$27.140	$217.120	$217.120
172417	RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	4	$7.054	$28.216	$28.216
				Subtotal	**$896.856**	**$896.856**
Mantenimiento general						
100501	DESMONTE APARATO SANITARIO	UND	2	$53.312	$106.624	$106.624
290115	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	114,56	$4.930	$564.780,80	$564.780,80
				Subtotal	**$671.404,80**	**$671.404,80**
ACTIVIDADES EN CUBIERTA						
Reposición del canal de desagüe						
182005	PERFIL ABIERTO AG C120x60mm -1.5MM C.16	M	72	$60.994	$4.391.568	$4.391.568
180130	CORREA MET. TRIANGULAR L=3.00-4.00 M.	M	15	$41.689	$625.335	$625.335
180818	TEJA AJOVER TRAPEZOIDAL SÚPER .35MM (PVC)	M2	36	$123.816	$4.457.376	$4.457.376
181006	SOPORTE CANAL AMAZONAS PVC	UND	100	$8.054	$805.400	$805.400
181002	CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS	M	73,50	$72.678	$5.341.833	$5.341.833
181014	UNIÓN CANAL AMAZONAS PVC	UND	24	$21.800	$523.200	$523.200
181008	TAPA EXTERNA CANAL AMAZONAS PVC	UND	12	$11.757	$141.084	$141.084

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT. (OFICIAL = OFERTA)	VR. TOTAL OFICIAL	VR. TOTAL ÁLAMO
181012	UNIÓN BAJANTE CANAL AMAZONAS PVC	UND	12	$38.949	$467.388	$467.388
181001	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC CUADRADO CANAL	M	30	$60.417	$1.812.510	$1.812.510
181005	CODO BAJANTE 90 CANAL PVC	UND	12	$17.552	$210.624	$210.624
				Subtotal	**$18.776.318**	**$18.776.318**
Reposición y mantenimiento eléctrico						
170408	SAL LAMP EMT	UND	5	$249.184	$1.245.920	$1.245.920
170659	BALA PANEL LED 24W	UND	24	$61.468	$1.475.232	$1.475.232
060733	LUMINARIA 16 LED COMPLETA (DECORATIVA)	UND	2	$1.841.877	$3.683.754	$3.683.754
APU	TOMA DOBLE P-T LEVITON BLANCO TRAD	UND	4	$55.812	$223.248	$223.248
APU	LUMINARIA DECORATIVA T/BOLARDO	UND	8	$265.078	$2.120.624	$2.120.624
APU	CONECTORES RESORTE ROJO/AMARILLO X100U	UND	1	$113.500	$113.500	$113.500
APU	LÁMPARA PARED EXTERIOR TORTUGA 14W	UND	20	$129.878	$2.597.560	$2.597.560
				Subtotal	**$11.459.838**	**$11.459.838**
Mantenimiento general						
250427	SANITARIO LÍNEA MEDIA DS	UND	1	$798.867	$798.867	$798.867
250420	ORINAL GRANDE SUSPENDIDO INSTITUCIONAL	UND	1	$784.142	$784.142	$784.142
290104	ESTUCO PLÁSTICO MURO [POLVO]	M2	114,56	$21.631	$2.478.047,36	$2.478.047,36
290304	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	114,56	$17.816	$2.041.000,96	$2.041.000,96
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	181,55	$1.268	$230.205,40	$230.205,40
				Subtotal	**$6.332.262,72**	**$6.332.262,72**
				COSTOS DIRECTOS GENERALES	**$40.627.298,96**	**$40.627.298,96**
				ADMINISTRACIÓN (29 %)	**$11.781.916,70**	**$11.781.916,70**
				IMPREVISTOS (0 %)	**$0**	**$0**
				UTILIDAD (6 %)	**$2.437.637,94**	**$2.437.637,94**
				TOTAL A.I.U. (35 %)	**$14.219.554,64**	**$14.219.554,64**
				VALOR TOTAL DE LA OBRA (incluido AIU 35 %)	**$54.846.853,60**	**$54.846.853,60**

Verificación detallada:

a) El valor de la oferta de ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S. (Formulario 1) asciende a $54.846.853,60, monto que coincide con el Presupuesto Oficial ($54.846.854) —diferencia de $0,40 por redondeo— y no lo excede. El cuestionario del SECOP II registra $54.846.854, prevaleciendo el Formulario 1 (numeral 2.6). No se configura la causal de rechazo por exceso del presupuesto (literal K) ni por discrepancia (literal U).

b) Los porcentajes de AIU del Formulario 1 oficial (Administración 29 %, Imprevistos 0 %, Utilidad 6 %; total 35 %) fueron adoptados íntegramente por el oferente, discriminados en porcentaje y en pesos ($11.781.917; $0; $2.437.638). La sumatoria no supera el porcentaje oficial (literales P y Q).

c) Confrontados uno a uno los treinta y un (31) ítems del Formulario 1 de la oferta con el presupuesto oficial, existe identidad plena en códigos, descripciones, especificaciones, unidades de medida, cantidades y precios unitarios. El proponente no adicionó, suprimió, cambió ni modificó ítem alguno; conservó incluso

las cantidades fraccionarias del presupuesto oficial (p. ej. ítem 100536 estructura metálica 242,88 KG; ítems 290115, 290104 y 290304 con 114,56 M2; ítem 310105 limpieza 181,55 M2). No se configura la causal del literal M.

d) Ningún precio unitario fue ofrecido en cero (0) pesos (literal N), y ninguno supera el valor unitario oficial, por cuanto el oferente ofertó al 100 % del presupuesto.

e) Verificación aritmética: la sumatoria de los subtotales por capítulo arroja un costo directo de $40.627.298,96. El AIU del 35 % asciende a $14.219.554,64 (Administración $11.781.916,70 + Utilidad $2.437.637,94) y el valor total a $54.846.853,60. La oferta es internamente consistente y aritméticamente exacta.

f) El Presupuesto Oficial ($54.846.854) es coherente con el CDP No. 567 del 18 de junio de 2026 y con el Formulario 1 oficial; no se advierte inconsistencia atribuible a la Entidad.

g) Por haberse ofertado el valor del Presupuesto Oficial, no se advierten indicios de precio artificialmente bajo en los términos del numeral 4.1.3 y del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (literal W).

h) Respecto de la Propuesta No. 1 (José Álvaro Maturana Romaña), no fue posible efectuar la confrontación aritmética ítem a ítem, pues el oferente no aportó el Formulario 1 — Oferta Económica; únicamente consignó el valor global de $50.500.000 en el cuestionario del SECOP II. Ello, sumado a las falencias habilitantes ya reseñadas y a la no acreditación de la condición de Mipyme domiciliada en Zarzal, impide tener su propuesta como hábil para calificación económica.

CONCEPTO — PROPUESTA ECONÓMICA: la propuesta económica de ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S. replica fielmente el Formulario 1 — Presupuesto Oficial en ítems, unidades, cantidades y precios unitarios; es aritméticamente consistente y no incurre en ninguna de las causales de rechazo asociadas al factor económico. El valor de evaluación es $54.846.853,60. La propuesta de José Álvaro Maturana Romaña no es susceptible de calificación económica por no aportar el Formulario 1 y por no encontrarse habilitada.

5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Por tratarse de una convocatoria LIMITADA a Mipyme, el puntaje del criterio Mipyme (0,25) se traslada a la oferta económica (que pasa a 49,75), conforme al Capítulo IV del Documento Base. Habiéndose determinado que la única propuesta hábil para calificación es la de ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S., y de conformidad con la regla del numeral 4.1 según la cual, cuando exista una sola oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y de la escogencia del método de ponderación, se asigna a dicha propuesta el máximo puntaje del factor económico. Los puntajes quedan condicionados a que el proponente allegue, dentro del término de traslado, el soporte de la contadora indicado en el capítulo 3.

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S.	OBSERVACIÓN
1	Oferta económica (numeral 4.1; incluye el traslado del puntaje Mipyme por convocatoria limitada).	49,75	**49,75**	Única propuesta hábil para calificación económica; se asigna el

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S.	OBSERVACIÓN
				máximo puntaje (numeral 4.1).
2	Factor de calidad — Plan de calidad (Formato 7C; numeral 4.2).	10	**10**	Formato 7C suscrito bajo juramento.
3	Factor de calidad — Criterios ambientales (15) y sociales (5) (Formatos 14A y 14B; numeral 4.2.4).	20	**20**	Formatos 14A y 14B suscritos en debida forma.
4	Apoyo a la industria nacional — Servicios Nacionales (Formato 9A; numeral 4.3).	20	**20**	Compromiso de personal nacional ≥ 40 %.
5	Emprendimientos y empresas de mujeres (Formato 12; numeral 4.4).	0,25	**0**	No se aportó el Formato 12. Documento que otorga puntaje: no subsanable. No se asigna puntaje.
TOTAL		**100**	**99,75**	Puntaje condicionado al soporte de la contadora (capítulo 3).

Puntaje total de ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S.: cuarenta y nueve coma setenta y cinco (49,75) + treinta (30) + veinte (20) = noventa y nueve coma setenta y cinco (99,75) puntos sobre cien (100).

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Surtida la verificación de los requisitos habilitantes, la revisión de las causales de rechazo y la inspección de las propuestas económicas, el comité establece el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	OFERENTE	PUNTAJE	ESTADO
1	ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S. — NIT 901.155.830-0	**99,75**	HÁBIL
—	JOSÉ ÁLVARO MATURANA ROMAÑA — C.C. 1.077.446.435	No aplica	**NO HÁBIL — INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO**

7. OBSERVACIÓN PRESENTADA AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESPUESTA

Durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibió observación presentada por el oferente JOSÉ ÁLVARO MATURANA ROMAÑA, mediante la cual solicitó la revisión integral de su oferta, argumentando presuntas dificultades en el cargue de documentos en la plataforma SECOP II.

La Entidad, mediante documento de respuesta a observación de fecha 21 de julio de 2026, analizó los argumentos presentados y decidió no acoger la solicitud, por cuanto la propuesta presentada por el referido oferente se integró únicamente por el cuestionario económico de la plataforma SECOP II, por valor de $50.500.000, y la garantía de seriedad de la oferta, sin que obraran en el expediente los demás documentos habilitantes, técnicos, financieros, de experiencia, de puntaje ni el Formulario 1 — Oferta Económica detallado.

Así mismo, se dejó constancia de que el oferente no allegó durante el término de presentación de ofertas comunicación alguna informando a la Entidad sobre la supuesta imposibilidad de cargar documentos, ni activó oportunamente el protocolo de indisponibilidad previsto por Colombia Compra Eficiente para estos eventos. De igual forma, no obra dentro del expediente certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente que acredite fallas generales de la plataforma durante el día y hora previstos para la presentación de ofertas del proceso MZ-SA021 de 2026.

Adicionalmente, el proceso se encuentra limitado a Mipymes del nivel municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, condición que constituye requisito de participación y procedibilidad. En el informe de evaluación se verificó que el oferente JOSÉ ÁLVARO MATURANA ROMAÑA no acreditó la condición de Mipyme con domicilio en Zarzal; por el contrario, el único dato de ubicación que obraba en su propuesta correspondía a Quibdó, Chocó, municipio ajeno a la convocatoria limitada.

Por lo anterior, no resulta procedente admitir documentos allegados con posterioridad al cierre como si hubieran hecho parte de la propuesta inicial, toda vez que ello implicaría permitir la modificación, complementación o mejora de la oferta por fuera de las reglas del proceso, afectando los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

En consecuencia, se mantiene la evaluación efectuada en el informe publicado, en el sentido de conservar la propuesta de JOSÉ ÁLVARO MATURANA ROMAÑA como NO HÁBIL e incursa en causal de rechazo, y se mantiene el orden de elegibilidad establecido a favor de ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN FINAL

Con fundamento en el análisis de los requisitos habilitantes, los factores de evaluación, las propuestas económicas, el cotejo con el Formulario 1 — Presupuesto Oficial, la observación presentada al informe de evaluación y la respuesta emitida por la Entidad, el comité evaluador concluye:

Primero. DEJAR CONSTANCIA de que la propuesta de ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT 901.155.830-0, acredita la condición de Mipyme del nivel municipal con domicilio en Zarzal, exigida como condición de procedibilidad; que cuenta con capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, capacidad residual y experiencia general y específica conforme a lo

verificado en el presente informe; y que su propuesta económica, por valor de $54.846.853,60, replica el Formulario 1 — Presupuesto Oficial sin incurrir en causal de rechazo.

Segundo. ASIGNAR a la propuesta de ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S. un puntaje de noventa y nueve coma setenta y cinco (99,75) puntos sobre cien (100) —oferta económica 49,75; factor de calidad 30; apoyo a la industria nacional 20—, y UBICARLA en el primer orden de elegibilidad.

Tercero. CONFIRMAR, de acuerdo con la respuesta a la observación presentada durante el traslado del informe de evaluación, que la propuesta de JOSÉ ÁLVARO MATURANA ROMAÑA, C.C. 1.077.446.435, es NO HÁBIL y se encuentra incursa en causal de RECHAZO, por cuanto no acredita la condición de procedibilidad de la convocatoria limitada a Mipymes con domicilio en Zarzal, omitió la presentación de la documentación habilitante y de evaluación requerida, no aportó el Formulario 1 — Oferta Económica detallado, no informó oportunamente fallas de cargue ni activó el protocolo de indisponibilidad, y no existe certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente que permita tener por válidamente presentados documentos posteriores al cierre.

Cuarto. MANTENER el orden de elegibilidad establecido en el presente informe, ubicando en primer orden a ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT 901.155.830-0, y dejando sin asignación de puntaje ni orden de elegibilidad a JOSÉ ÁLVARO MATURANA ROMAÑA, por encontrarse no habilitado e incurso en causal de rechazo.

Quinto. RECOMENDAR a la Entidad ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MZ-SA021 DE 2026 a ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S., por el valor de su propuesta económica ($54.846.853,60) y un plazo de sesenta (60) días calendario, conforme a los documentos del proceso, el pliego de condiciones y la evaluación efectuada.

Sexto. PUBLICAR el presente informe final en el SECOP II, junto con la respuesta a la observación presentada, para los fines pertinentes dentro del proceso de selección.

Se firma en el Municipio de Zarzal — Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

EDUARDO GARCÍA CÁRDENAS
Director Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

JOHAN ESTEBAN LÓPEZ JARAMILLO
Secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial

ORIGINAL FIRMADO

LEYDI YOHANA PÉREZ GARCÍA
Directora Departamento Administrativo de Hacienda

ORIGINAL FIRMADO

CRISTIAN ANDRÉS VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Aprobó: Asesor Externo de Contratación